

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2021 00233 00 Ejecutivo

Vista el anterior memorial, en donde la apoderada de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así mismo, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, además, la entrega de los dineros que fueron retenidos a ordenes de este proceso y el desglose del documento base de la acción a favor de la parte demanda y la no condena en costas, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra ASTRID JOHANNA MARTINEZ QUINTANA por pago total de la obligación.

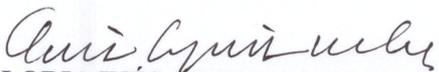
2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

3° DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a quien le fueron retenidos, siempre y cuando no haya embargo de remanente.

4° No se accede a la solicitud del desglose de los documentos objeto de la ejecución dentro de este proceso, en virtud, que la presente demanda, se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo preceptuado dentro del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.013 Hoy 31 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ